



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

0000001

No.

ESCRITURA DE REACTIVACION  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA PROTIP S.A. PROTIPSA  
EN LIQUIDACION  
(Cuantía: US\$ 600.00)

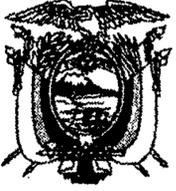
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de septiembre del dos mil cuatro, ante mí, Doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor **Alfredo Scheel Pagés**, casado, ingeniero, a nombre y en representación, como Presidente, de la compañía PROTIP S.A. PROTIPSA EN LIQUIDACION conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede por los derechos que representa como Presidente de la compañía PROTIP S.A. PROTIPSA EN LIQUIDACION, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:-  
**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía PROTIP S.A. PROTIPSA EN LIQUIDACION, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, a nombre y en representación, como Presidente, de la compañía PROTIP S.A. PROTIPSA EN LIQUIDACION, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día seis de septiembre del dos mil cuatro. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura. - **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de agosto del mismo año, se constituyó la compañía PROTIP S.A. PROTIPSA b)

Mediante Resolución número cero cero - G - IJ- cero cero cero cinco mil cuatrocientos treinta del cinco de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de octubre del dos mil tres, se declaró disuelta la compañía PROTIP S.A. PROTIPSA c)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día seis de septiembre del dos mil cuatro, resolvió: Reactivar la compañía, Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aumentar el capital autorizado de la Compañía; Aumentar el capital suscrito de la Sociedad; Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

0000002

otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA. DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por los derechos que representa como Presidente y representante legal de la compañía PROTIP S.A. PROTIPSA EN LIQUIDACION, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el día ~~seis de septiembre del dos mil cuatro~~, declara: **(UNO)** Reactivada la compañía; **(DOS)** Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo anterior, una vez perfeccionada la presente Escritura Pública, a los accionistas de la sociedad se les sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América; **(TRES)** Aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de la sociedad es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **(CUATRO)** Que el capital suscrito de la compañía queda

A/e

aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, CINCO) Que el aumento de capital suscrito de

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de septiembre del dos mil

cuatro; y SEIS) Que los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, quedan reformados en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de septiembre del dos mil cuatro que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.-

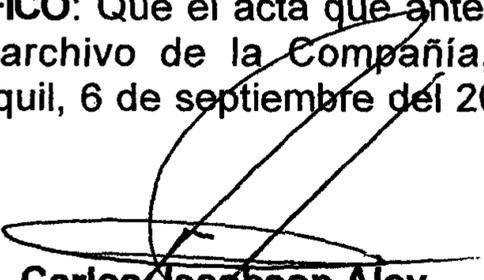
**CUARTA. DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por los derechos que representa como Presidente de la compañía PROTIP S.A. PROTIPSA EN LIQUIDACION, declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas en su totalidad por los accionistas de la compañía: el señor

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PROTIP S.A. PROTIPSA EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Guayaquil, a las 16h00 del día 6 de septiembre del 2004, en el local situado en el Km. 1 vía Samborondón, C.C. Río Plaza, piso 1 oficina 2, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía señores. ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones; y, arquitecto Carlos Jacobson Aloy, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones.- Los presentes, al encontrarse reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO:** La Reactivación de la Compañía; **SEGUNDO:** La modificación del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía; **TERCERO:** Aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la Compañía; y, **CUARTO:** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión el titular de la compañía, ingeniero Alfredo Scheel Pagés, y actúa como Secretario el Gerente General, señor arquitecto Carlos Jacobson Aloy, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y, de inmediato, toma la palabra y expresa que es conveniente para los intereses de la compañía: que se reactive la compañía; que el capital social de la compañía se encuentre dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que se aumente el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar el Estatuto social de la Compañía; y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente: **PRIMERO:** Reactivar la compañía; **SEGUNDO:** Que el capital social suscrito de la compañía esté dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo acordado, una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, a los accionistas de la sociedad se les sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de la sociedad es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **CUARTO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **QUINTO:** Que las seiscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por los accionistas de la compañía: el señor ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe trescientas acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, el señor arquitecto Carlos Jacobson Aloy, por sus propios

derechos, de nacionalidad argentina, suscribe trescientas acciones y las paga en un cien por ciento, esto es, la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado.- **SEXTO:** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la Compañía asciende a la cantidad de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.- **CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la Sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO: ACCIONES.**- Las acciones están numeradas del cero cero uno al ochocientos y los títulos que las contengan serán firmados por el Presidnete y Gerente General de la Compañía, individual o conjuntamente."; y, **SEXTO:** Autorizar al ingeniero Alfredo Scheel Pagés, para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 17h00. f) Ing. Alfredo Scheel Pagés, PRESIDENTE; f) Arq. Carlos Jacobson Aloy, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) Ing. Alfredo Scheel Pagés; y, f) Arq. Carlos Jacobson Aloy .

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-  
Guayaquil, 6 de septiembre del 2004.

  
**Arq. Carlos Jacobson Aloy**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**



Dr. Norma Plaza  
García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**#122527**

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:**

*Nombre de la Compañía: PROTIP S.A PROTIPSA*

*Acto: CONSTITUCION*

*Escritura Otorgada: 10 de Julio de 1996*

*Notario DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO Notario CUARTO del Cantón GUAYAQUIL*

*Plazo: 50 años*

*Fecha de Inscripción: 28 de Agosto de 1996*

*Capital Suscrito: S/ 5'000.000 dividida en 5.000 acciones de S/ 1.000 c/u*

*Capital Autorizado: S/ 10'000.000*

*Resolución Aprobatoria: N.-96-2-1-1-0003578 por la INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL*

*Fecha de Resolución: 15 de Agosto de 1996*

*Fecha de Inscripción: 28 de Agosto de 1996*

*Desde la fecha de inscripción de la Constitución ( 28 de Agosto de 1996), hasta la presente no consta inscrito Actos Societarios*

*Nombre de la Compañía : PROTIP S.A PROTIPSA*

*REPRESENTACION LEGAL: JUDICIAL EXTRAJUDICIAL EJERCE EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL EN FORMA INDIVIDUAL*

*Cargo: GERENTE GENERAL*

*Nombre: CARLOS JACOBSON ALOY*

*Fecha de Otorgamiento: 15 de Junio de 1999*

*Fecha de Inscripción: 23 de Junio de 1999*

*Periodo: 5 AÑOS*

*Cargo: PRESIDENTE*

*Nombre: ALFREDO SCHEEL PAGES*

*Fecha de Otorgamiento: 15 de Junio de 1999*

*Fecha de Inscripción: 23 de Junio de 1999*

*Periodo: 5 AÑOS*

*Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta hoy, no existen otros a favor de persona alguna en dichos cargos*



#122527



Dr. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

Nombre de la Compañía: **PROTIP S.A PROTIPSA**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución de Disolución: # **00-G-IJ-0005430** por la **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFINA DE COMPAÑIAS**

Fecha de Resolución: **05 de Octubre del 2000**

Fecha de Inscripción: **07 de Octubre del 2003**

Desde el **07 de Octubre del 2003**, hasta la presente fecha, no consta inscrito nombramiento de liquidador a favor de persona alguna.

Fecha de expedición de este certificado: **30 DE AGOSTO DEL 2003**

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), ~~invalida al presente~~ certificado.



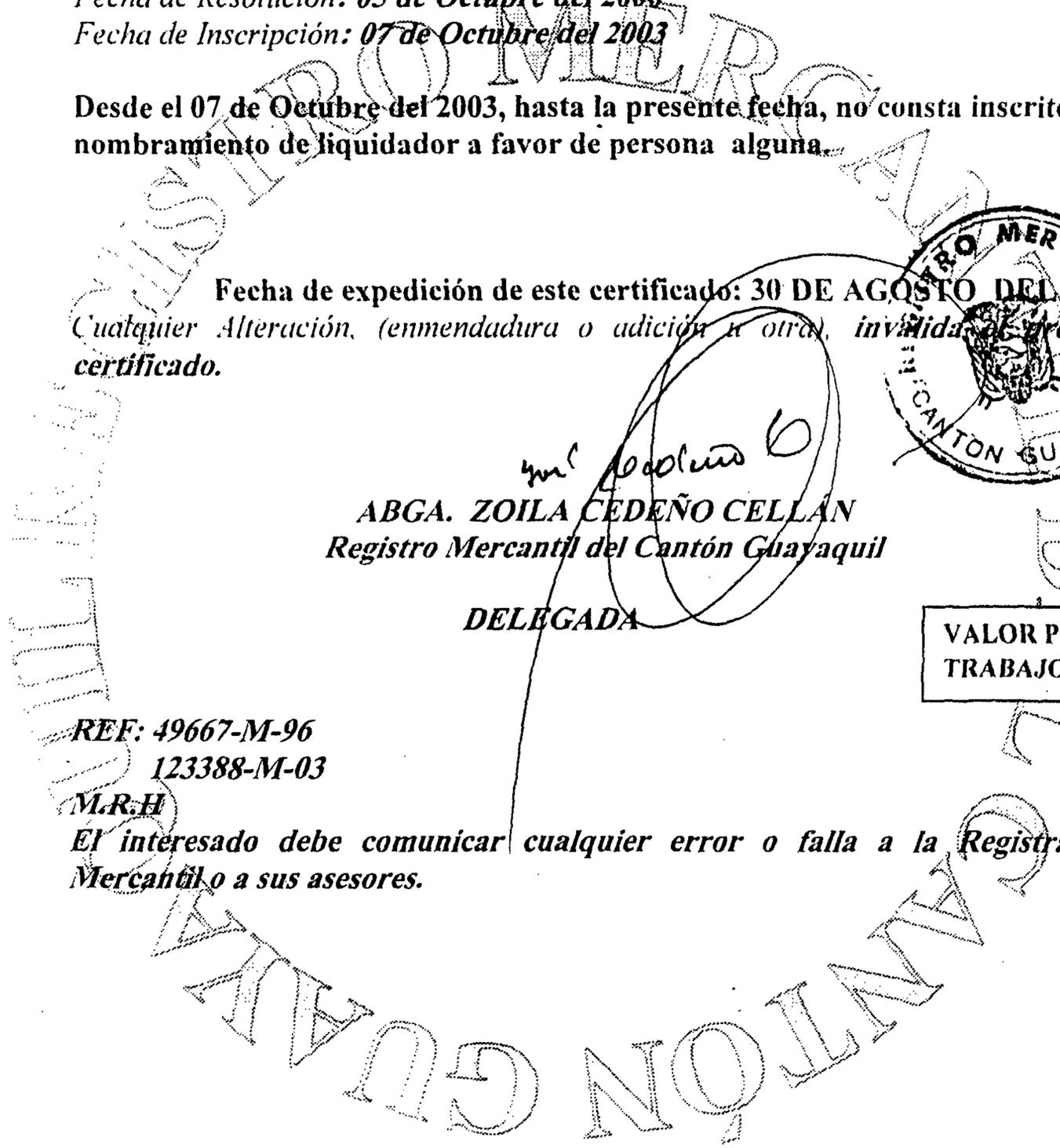
*que se acordó*  
**ABGA. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
**DELEGADA**

VALOR PAGADO POR ESTE TRABAJO: \$ 17.92

REF: 49667-M-96  
123388-M-03

M.R.H

El interesado debe comunicar cualquier error o falla a la Registradora Mercantil o a sus asesores.



PROTIP S.A. PROTIPSA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000005

Guayaquil, 15 de junio de 1999.

Señor ingeniero  
ALFREDO SCHEEL PAGES  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROTIP S.A. PROTIPSA, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

Usted reemplaza al señor Carlos Enrique Scheel Pagés, quien renunció, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 12 de noviembre de 1998.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

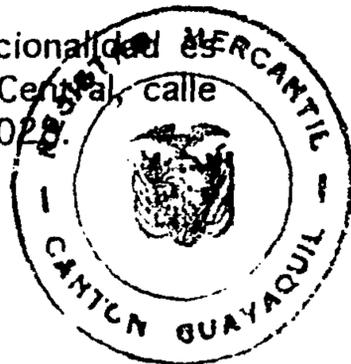
Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el día 10 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 28 de agosto del mismo año.

Muy atentamente,

Fernando Charro Aloy  
SECRETARIO

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en la ciudadela Urdesa Central, calle Primera No. 605 y Las Monjas; y, mi cédula de identidad es la número 0903531028.  
Guayaquil, 15 de junio de 1999.-

Ing. Alfredo Scheel Pagés



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 33651 Registro Mercantil No.  
9891 Repertorio No. 13764  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 23 de Junio de 1999.

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
85771 del Registro Mercantil de 1998  
al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, 23 de Junio de 1999.

# PROTIP S.A. PROTIPSA

## GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 15 de junio de 1999

Señor arquitecto  
**CARLOS JACOBSON ALOY**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

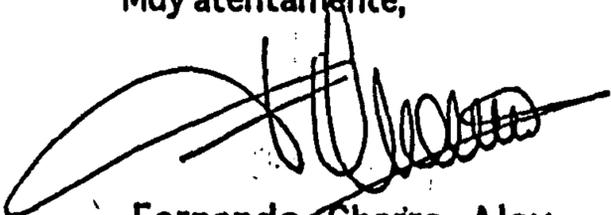
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROTIP S.A. PROTIPSA, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

Usted reemplaza al señor Fernando Charro Aloy, quien renunció, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 12 de noviembre de 1998.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

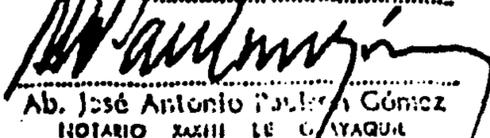
Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el día 10 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 28 de agosto del mismo año.

Muy atentamente,



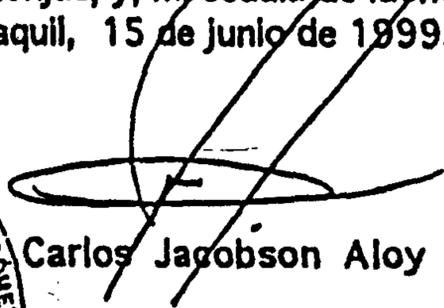
**Fernando Charro Aloy**  
SECRETARIO

DOY FE: Que es fiel copia del Original que se me exhibió  
Guayaquil, 15 de junio de 1999



Ab. José Antonio Paulson Gómez  
NOTARIO TERCERO DE GUAYAQUIL

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es argentina, cualquier notificación se me efectuará en la ciudadela Urdesa Central, calle Primera No. 605 y Las Monjas; y, mi cédula de identidad es la número 0907771281.  
Guayaquil, 15 de junio de 1999.-



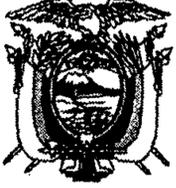
**Carlos Jacobson Aloy**



Se informa de este Nombramiento a foje 33.650 de Registro Mercantil de 1998.  
Se archiva de la información respectiva.-

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 33.650 Registro Mercantil No 9890 Repertorio No. 13763  
Se archivan los Comprobantes de pago por lo

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

Factor 2  
2000006

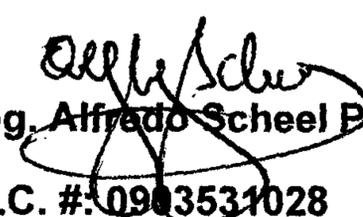
ingeniero Alfredo Scheel Pagés, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito trescientas acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de ~~trececientos~~ dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, el señor arquitecto Carlos Jacobson Aloy, por sus propios derechos, de nacionalidad argentina, ha suscrito trescientas acciones y las ha pagado en un cien por ciento, esto es, la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado.- Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de septiembre del dos mil cuatro.- **QUINTA:** Queda facultado el doctor Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Reactivación Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía PROTIP S.A. PROTIPSA EN LIQUIDACION.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Presidente de la compañía PROTIP S.A. PROTIPSA EN LIQUIDACION, extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el día seis de septiembre del dos mil cuatro.- Firma del doctor Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- El otorgante se

D. J.

afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

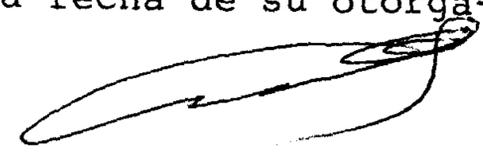
p. PROTIP S.A. PROTIPSA EN LIQUIDACION

R.U.C. # 0991363610001

  
Ing. Alfredo Scheel Pagés (Presidente)

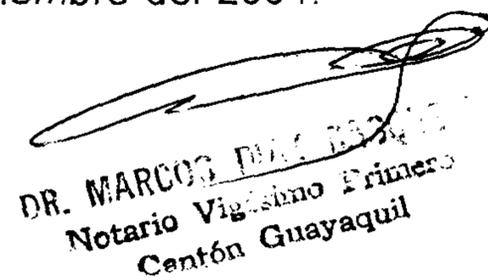
C.C. #: 0903531028

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
  
DR. MARCOS BUI  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

0010007

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 04-G-DIC-0005460, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de septiembre del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PROTIP S.A. PROTIPSA "EN LIQUIDACION"**, otorgada por ante mi, el 7 de septiembre del 2004.- Guayaquil, 27 de septiembre del 2004.-

A circular notary seal is partially visible on the left side of the page, with some text around its perimeter. To its right is a large, stylized handwritten signature in black ink.A handwritten signature in black ink is written over a rectangular notary stamp. The stamp contains the following text: DR. MARCOS DEL ROSARIO, Notario Vigésimo Primero, Cantón Guayaquil.



Dra. Norma Plaza de García

0000008

REGISTRADORA MERCANTIL

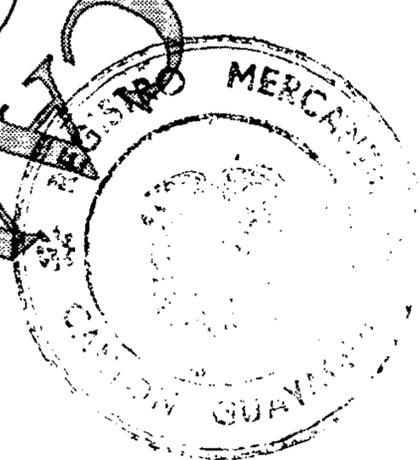


### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005460, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 27 de Septiembre del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital de sucres a dólares, EL Aumento del Capital, Aumento del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto, de la compañía **PROTIP S.A. PROTIPSA "en liquidación"**; de fojas **115.232 a 115.246**, número **17.707** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.899** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Septiembre del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

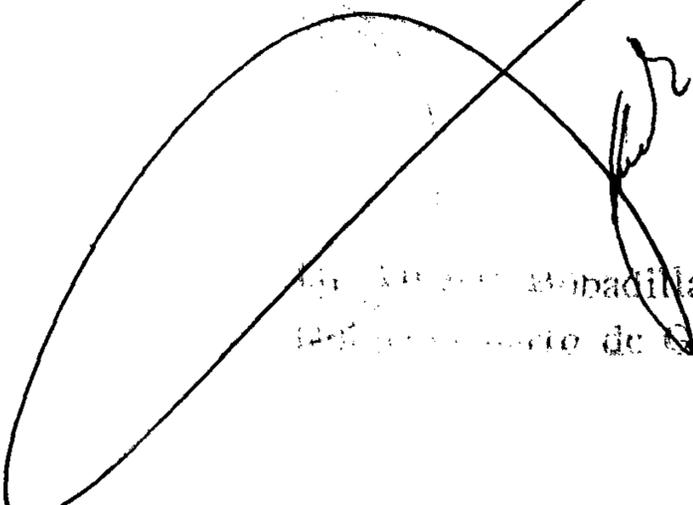
*Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 DELEGADA



ORDEN: 126745  
 LEGAL: SILVIA COELLO  
 AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
 DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
 ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
 REVISADO POR: *W*

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 10 de Julio de 1996 de lo dispuesto en la Resolución No. 04- G- DIC- 0005460 del 27 de Septiembre del 2004, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la reactivación de la Compañía **PROTIP S.A. PROTIPSA "en liquidacion"**; la conversión del capital, el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 30 de Septiembre del 2004



Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil